



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2023-0767-M

Quito, 27 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Ing. Victor Manuel Cardoso Mancero
Especialista y Evaluación de Monitoreo

ASUNTO: Suspensión conformación veeduría ciudadana

De mi consideración:

Me permito solicitar comedidamente se digne informar a los postulantes de la veeduría ciudadana que el proceso de conformación de la veeduría ciudadana queda suspendida en base lo establecido en el Código Orgánico Administrativo en el "Art 162.- Suspensión del cómputo de plazo y términos en el procedimiento. Los términos y plazos previstos en un procedimiento se suspenden, únicamente por el tiempo inicialmente concedido para la actuación, en los siguientes supuestos: (...) 3. Deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes, durante el tiempo concedido para la incorporación de los resultados al expediente. (...)”, al momento el CPCCS tiene varias acciones judiciales que cumplir en torno al objeto de la veeduría ciudadana, por lo que una vez que se hayan agotado las instancias legales se procederá conforme lo establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Gary Abelardo Nuñez Loor
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

Copia:

Srta. Abg. Ana Belen Yela Duarte
Secretaría Técnica de Participación y Control Social